



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDH

Huanchaco, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 17-2024-CPCVIRG/JUPR, la Unidad de Planificación y Racionalización, presenta el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 - PEI (Ampliado) para su aprobación, Informe N° 977-2024-MDH-OPP/LACH y el Informe N° 093-2024-OAJ- MDH, con 105 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo VIII y X del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades señala que "**Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo**";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico 'y' sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 70° Titular de la entidad, punto 7.3 inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Artículo 250°, literal 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Modernización, Presupuesto Público, Inversión Pública y que la Unidad de Planificación y Racionalización en su Artículo 30, literal 1) Elaborar, actualizar, modificar y proponer los instrumentos de gestión institucional (Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional), conforme la normatividad de la materia;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 0033-2017-CEPLAN, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y otras, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional — PEI y el Plan Operativo Institucional — POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que según numeral 4.1 de la guía precitada, señala que: el PEI es un instrumento de gestión que define la ruta estratégica del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, el numeral 5.7 Validación y Aprobación del PEI de la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEE, luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la "Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN-PCD, precisa los lineamientos para la formulación de indicadores de los Objetivos Estratégicos institucionales y de las acciones estratégicas institucionales;

Que, mediante Informe N° 09-2024-CPCYIRG/JUPR la Jefa de la Unidad de Planificación y Racionalización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado, teniendo en cuenta el marco del Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, así como en lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y el OFICIO MULTIPLE-000009-2024-DNCP, remitiendo vía correo electrónico para su respectiva verificación y validación por parte de CEPLAN.

Que, para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado, el CEPLAN emite el Oficio N° 000318-2024-CEPLAN-DNCP mediante el cual comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a elaborado el Informe Técnico N° D000134-2024-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2027 Ampliado cumple con lo requerido en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 17-2024-CPCYIRG/JUPR la Jefa de la Unidad de Planificación y Racionalización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la validación del PEI 2022-2027 Ampliado por parte de CEPLAN para su respectiva aprobación y posteriormente mediante Informe N° 977-2024-MDH-OPP/LACH el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas con atención a la Gerencia Municipal el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que forma parte anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los centros de costos involucrados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Racionalización realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación íntegra del contenido del PEI y la Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Buenoliva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco